

## **Anexo al artículo 3-12**

### **Productos distintivos**

1. Bolivia reconocerá el tequila y el mezcal como productos distintivos de México. En consecuencia, Bolivia no permitirá la venta de producto alguno como tequila o mezcal, a menos que se hayan elaborado en México de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones respectivas.

2. México reconocerá el singani como producto distintivo de Bolivia. En consecuencia, México no permitirá la venta de producto alguno como singani, a menos que se haya elaborado en Bolivia de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones respectivas.